



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, Valle, 18 de enero de 2022. A Despacho de la señora Juez, la presente demanda que nos fue asignada por reparto. Sírvese proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMENTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00001-00
Proceso: Verbal – Restitución de Inmueble
Demandante: Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas - Fondo para la Reparación a las Víctimas
Demandado: Alonso Agudelo Duque
Auto: 0112

Revisada la demanda, observa el Juzgado que cumplen los requisitos previstos en los artículos 82, 84, 85, y 384 del C.G.P., siendo este juzgado competente para conocer de la acción propuesta, dada la naturaleza del asunto, su cuantía y el lugar de ubicación del inmueble, ello en armonía con lo dispuesto en los artículos 26 numeral 3 y 28 numerales 1 y 7, razón por la que se procederá a la admisión de la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la presente Demanda Verbal de Restitución de Tenencia de Bien Inmueble de Menor Cuantía instaurada mediante apoderado judicial por la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas - Fondo para la Reparación a las Víctimas en contra del señor Alonso Agudelo Duque.

SEGUNDO: TRAMITAR este asunto como un proceso Verbal, regulado por los artículos 368 y ss. del Código General del Proceso.

TERCERO: ORDENAR la notificación de la parte demandada conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, haciéndole entrega de copia de la demanda y anexos, y córrasele traslado por el término de veinte (20) días dentro de los cuales podrá contestar la demanda y proponer excepciones de mérito.

CUARTO: RECONOCER al doctor Harold Ernesto Sandoval Cuestas, identificado con C.C 79.984.082 y T.P No. 314.318 del CSJ, como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.



NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **19 DE ENERO DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc296d330c4578f511374b0bd93d8651f7bf69e5d45d9a4875ec579cc1e3eb74**

Documento generado en 18/01/2022 04:58:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>